

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00225 - 00** (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente las constancias de envío de la citación para notificación personal a la dirección física «*Manzana No. 2 Casa 6 Barrio **Bataria** – Espinal (Tolima)*» previamente informada en el escrito de la demanda (pág. 4 pdf 01 cp.) con resultado «*dirección no existe*» porque en ese municipio tolimense tal «*barrio no existe*» (pág. 4 pdf 08 cp.).

Previo a ordenarse el suministro de información a la entidad promotora de salud a la cual se encuentra actualmente afiliado el demandado, se requiere a la parte demandante para que intente enviar las diligencias de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la «*Manzana No. 2 Casa No. 6*» del «*Barrio **Betania***» en Espinal (Tolima), la cual obra en la solicitud de reestructuración de productos de crédito suscrita por el demandado y aportada con la demanda (pág. 9 pdf 01 cp.).

NOTIFIQUESE,

Estado No.53 del 14/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dca629baa3a7e06a3b858efebb60753a0e91ae99fe21a330fe812fad63aa452**

Documento generado en 13/12/2022 07:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>